



Resolución Ministerial

Nº 173-2016-MINAM

Lima, 07 JUL. 2016

Visto, el Memorando N° 397-2016-MINAM/DVMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 67-2016-MINAM/DVMDERN/DGOT de la Dirección General de Ordenamiento Territorial; el Memorando N° 413-2016-MINAM/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible;

Que, conforme a los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, aprobados por Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, el ordenamiento territorial es un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos;

Que, el literal c) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, faculta al citado organismo a establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, norma que identifica, conceptualiza y define los instrumentos técnicos sustentatorios del Ordenamiento Territorial: La Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE, el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT;

Que, de conformidad con la mencionada guía, el Plan de Ordenamiento Territorial - POT - es un instrumento de planificación y gestión del territorio, que promueve y regula los procesos de organización y gestión sostenible del mismo, articulados a los planes ambientales, de desarrollo económico, social, cultural y otras políticas de desarrollo vigentes en el país, que se construye sobre la base del DIT y se ejecuta a nivel regional y local, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, y en el marco de las políticas nacionales de desarrollo;



Que, la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente se encarga de formular, en coordinación con las entidades correspondientes, la política, planes, estrategias, lineamientos y normas de carácter nacional para el ordenamiento territorial y de conducir y orientar los procesos de Zonificación Ecológica Económica, así como la elaboración de estudios especializados, conforme lo dispone el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, a través del informe del visto, el citado órgano de línea determina que es necesario diseñar las pautas generales para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, como una herramienta que facilite la vinculación del proceso de ordenamiento territorial con otros planes e instrumentos relacionados a la gestión del territorio y del desarrollo, los cuales son abordados por otros sectores y niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Pautas Generales para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. La resolución y su anexo serán publicados, asimismo, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente



PAUTAS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO I

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.1. CONCEPTUALIZACIÓN

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento de planificación y gestión del territorio, que promueve y regula los procesos de organización y gestión sostenible del mismo, articulados a los planes ambientales, de desarrollo económico social, cultural y otras políticas de desarrollo vigentes en el país.

El POT, es un instrumento dinámico, participativo y se construye sobre la base del Diagnóstico Integrado del Territorio. Se ejecuta a nivel regional y local provincial, en correspondencia con las funciones definidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, y en el marco de las políticas nacionales de desarrollo.

El POT de nivel regional, conforme a la normativa vigente deberá considerar las políticas sectoriales nacionales en su elaboración, y de la misma manera, los gobiernos locales provinciales deberán articular su respectivo POT al POT Regional.

El Ordenamiento Territorial se concreta una vez que se implementan y ejecutan las acciones que correspondan a partir del POT. Así el POT, vincula al proceso de ordenamiento territorial con otros planes e instrumentos relacionados a la gestión del territorio y del desarrollo, los cuales son abordados por otros sectores y niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones.

1.2. CONSIDERACIONES GENERALES

El POT, se rige por los principios básicos del ordenamiento territorial, que deberán ser considerados en su elaboración e implementación, permitiendo la sostenibilidad del proceso, a través de la articulación con los procesos de planificación y gestión del desarrollo y sus respectivos instrumentos.

Constituye un instrumento que orienta el desarrollo regional y local, sobre la base del conocimiento de las aptitudes y oportunidades que ofrece el territorio definidas por las condiciones y características sub sistema del medio físico natural y del sub sistema del medio construido.

Los objetivos estratégicos del ordenamiento territorial a nivel regional y/o local, se concretan a través del POT, que junto a la implementación de otros instrumentos contribuirá al desarrollo nacional de manera sostenible.

Una vez aprobado el POT, es posible orientar la ejecución de acciones en un determinado espacio geográfico, así como la formulación e implementación de procesos de planificación existentes a nivel regional y/o local, vinculadas al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, entre las cuales se encuentran las siguientes:



- Contribuye al desarrollo nacional a través de la incorporación del ordenamiento territorial en los procesos de desarrollo, facilitando un modelo de gestión que permite la implementación de políticas públicas nacionales bajo un enfoque territorial, y de articulación de políticas sectoriales, regionales, y locales en materia de gestión del territorio. Propone iniciativas y medidas estructurales y no estructurales, que contribuyen a la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio.
- Genera insumos para la mejora y/o elaboración de nuevos marcos normativos que orienten y regulen de manera favorable la ocupación del territorio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través del desarrollo de actividades sostenibles.
- Contribuye al fortalecimiento y consolidación del proceso de planificación del desarrollo a nivel regional y local.
- Facilita el desarrollo de actividades sociales y económicas, respetando la identidad cultural, además de promover la puesta en valor de potencialidades y aptitudes territoriales, ante las demandas de desarrollo existentes a nivel nacional e internacional.
- Identifica alternativas de usos y ocupación del territorio, fomentando el equilibrio entre el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.

CAPÍTULO II

ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL PROCESO DE ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1 PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1.1 DIMENSIÓN PARTICIPATIVA

El desarrollo del POT, requiere de la participación ciudadana, de tal manera que los diferentes actores de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas pueden verse representados de forma equitativa, democrática y sistémica, cumpliendo un rol importante en la identificación del conjunto de alternativas de uso y ocupación del territorio.

La participación ciudadana para el ordenamiento territorial requiere de la consolidación de espacios de concertación, reduciendo los niveles de exclusión y favoreciendo la cohesión, concertación, cooperación y negociación sobre la base del desarrollo de capacidades.

La sostenibilidad del proceso de ordenamiento territorial demanda de una participación equitativa, continua, coordinada y coherente, que permita a la población realizar acciones de cohesión, articulación e integración territorial.

El proceso participativo deberá considerar la participación de líderes de diferentes organizaciones de la sociedad civil organizada, acercándolos al proceso a través de



A. MEYRA

los mecanismos y herramientas de comunicación y difusión, de manera tal que facilite la comprensión del proceso de ordenamiento territorial.

La participación organizada promueve a su vez el desarrollo armónico de acciones de coordinación, y concertación, identificando roles y funciones que se complementen entre sí, evitando la duplicidad y superposición de competencias, en el marco de la normativa vigente.

La participación para elaboración del POT, requiere de la conformación y el funcionamiento de Comisión Técnica de Instrumentos Técnicos Sustentatorios del Ordenamiento Territorial en el nivel de gobierno correspondiente, conforme a la normativa que la regula.

La participación, requiere de estrategias, mecanismos e instrumentos que permitan la difusión y comunicación adecuada concordante a la identidad cultural de la población, a través del plan de comunicación y difusión que es elaborado en la etapa preparatoria del proceso de ordenamiento territorial.

2.1.2 DIMENSIÓN POLÍTICA - INSTITUCIONAL

Comprende la participación activa y dinámica de los tomadores de decisión, para lo cual es necesario desarrollar capacidades que les permita comprender e identificar el rol estratégico que cumplen durante el desarrollo y la implementación del proceso de ordenamiento territorial.

La formulación del POT implica colocar en la agenda de desarrollo regional y local, los objetivos específicos y estratégicos de este proceso, asociados al desarrollo nacional, regional y/o local.

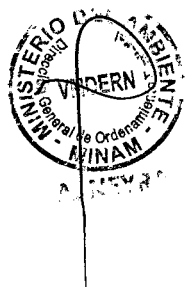
La decisión y compromiso político, permitirá no solo la elaboración del instrumento, sino también la implementación de medidas y recomendaciones priorizadas en el POT, y la institucionalización del proceso de manera permanente y sostenible.

En ésta dimensión se requiere reconocer como acción estratégica la medición del nivel de avance en la implementación del POT, impulsando las acciones de seguimiento y monitoreo de forma permanente, identificando las brechas existentes entre el modelo actual y el modelo propuesto a futuro.

Asimismo, facilita la incorporación de manera transversal del ordenamiento territorial en procesos de planificación para el desarrollo, y sus respectivos instrumentos a nivel regional y/o local implementando acciones específicas para disponer de una estructura organizativa que facilite la su funcionalidad de manera coherente.

2.1.3 DIMENSIÓN TÉCNICA

Comprende el desarrollo de acciones técnicas y metodológicas en la elaboración del instrumento, implicando además, la conformación de un equipo técnico multidisciplinario especializado en planeamiento estratégico y análisis prospectivo, que diseñe propuestas generales y específicas para el ordenamiento territorial, sobre la base del conjunto de alternativas de uso y ocupación identificadas.



La formulación del POT deberá considerarse sobre la base del modelo territorial o situación actual, el mismo que es identificado en el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT.

La dimensión técnica brinda alcances metodológicos, conceptuales y normativos relacionados al POT, a la población y a los tomadores de decisión, asimismo, considera el desarrollo de las fases metodológicas que se describen en el siguiente ítem.

2.2 FASES DEL PROCESO DE ELABORACION DEL POT

FASE I: ANÁLISIS PROSPECTIVO¹ DEL TERRITORIO

Esta fase se desarrolla luego de la validación y aprobación del DIT, debiendo tener como base el modelo **actual del sistema territorial**.

En esta fase se realiza el conjunto de actividades que tienen como propósito promover el pensamiento estratégico anticipativo de los gestores públicos para una mejor toma de decisiones, para lo cual se diseñará un modelo de análisis prospectivo, con base a una visión compartida de futuro, a fin de identificar escenarios futuros de desarrollo a nivel regional y/o local, riesgos y oportunidades para facilitar su gestión a través de la ocupación sostenible del territorio y sus recursos.

El modelo de análisis prospectivo que se aplique deberá facilitar el análisis de las tendencias de desarrollo y la construcción de escenarios futuros (tendencial o probable², deseable³ y posible⁴ y exploratorios⁵) a través del uso y análisis de la información generada en el DIT.

El modelo de análisis prospectivo permite determinar los diversos escenarios futuros probables, los que deberán ser a su vez caracterizados a través de un análisis de sensibilidad del escenario y una evaluación de la pertinencia y probabilidad de ocurrencia hasta identificar el escenario óptimo deseable con la Comisión Técnica de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios

El escenario óptimo⁶ deseable es identificado a través de la selección de escenarios probables considerando el horizonte temporal del proceso de OT, además de identificando los ejes estratégicos que deberán estar asociados a los objetivos de desarrollo del nivel regional y/o local.

¹ Es la fase destinada a la exploración del futuro. Se analiza el sector y su entorno, identificando tendencias y variables estratégicas para construir escenarios de futuro, evaluando oportunidades y riesgos

² Escenario tendencial o probable. Es el escenario de futuro que refleja el comportamiento de las variables estratégicas, respetando la continuidad de su patrón histórico. (Guía Metodológica: Fase Análisis prospectivo para sectores. CEPLAN, 2016)

³ Escenario deseable, corresponde a un escenario posible, aunque no necesariamente realizable. (Guía Metodológica: Fase Análisis prospectivo para sectores. CEPLAN, 2016)

⁴ Escenario Posible, corresponde a todos aquellos escenarios que podamos imaginar (Guía Metodológica: Fase Análisis prospectivo para sectores. CEPLAN, 2016)

⁵ Los escenarios exploratorios: Son posibles modificaciones en el comportamiento de algunas de las variables estratégicas que generan cambios significativos en el futuro, diferentes a los previstos en el escenario tendencial. (Guía Metodológica: Fase Análisis prospectivo para sectores. CEPLAN, 2016)

⁶ Escenario óptimo: Es el mejor estado posible de futuro de cada variable estratégica frente al cual puede compararse cualquier situación pasada, presente o futura. (Guía Metodológica: Fase Análisis prospectivo para sectores. CEPLAN, 2016)



FASE II: FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA PROPUESTA

El objetivo de esta fase es formular la propuesta del POT en términos generales, para ello, en base a los escenarios probables y el escenario óptimo deseable, se establece el Modelo de Ordenamiento Territorial, la visión e imagen objetivo del Ordenamiento Territorial y los ejes estratégicos.

La formulación del planeamiento general de la propuesta implica analizar los procesos de planificación de desarrollo en marcha a nivel regional y local, así como las regulaciones, medidas y acciones establecidas en los instrumentos de gestión del territorio.

FASE III: FORMULACIÓN ESPECÍFICA DE LA PROPUESTA

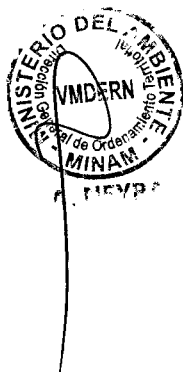
Comprende el desarrollo de acciones que permitan identificar de manera concertada, propuestas específicas para alcanzar el modelo de Ordenamiento Territorial, la visión e imagen objetivo del Ordenamiento Territorial y los ejes estratégicos.

En esta fase se diseña la propuesta de alternativas de uso y ocupación del territorio, que orientara el desarrollo del nivel de gobierno correspondiente, identificando acciones a realizar de manera progresiva, cuya ejecución está vinculada al nivel de priorización.

FASE IV: VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Los componentes del POT serán transmitidos a la población con la finalidad de socializar el proceso, dando cuenta a la ciudadanía de su avance, utilizando para ello también espacios como los Consejos de Coordinación Regional/Local, tomando en cuenta la estrategia de comunicación adoptada por el equipo técnico en su plan de comunicación y difusión elaborado para el proceso de Ordenamiento Territorial.

La propuesta de POT y sus componentes es remitida al Ministerio del Ambiente para la opinión favorable de forma previa a su aprobación, conforme al procedimiento de validación establecido en normas vigentes para los instrumentos técnicos sustentarios del ordenamiento territorial.



CAPÍTULO III PAUTAS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PAUTA 1: IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I- ANÁLISIS PROSPECTIVO DEL TERRITORIO, comprende el desarrollo de los siguientes pasos:

Paso 01: Validación del Modelo actual del sistema territorial, comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Revisar la información generada a partir del análisis de la configuración del sistema territorial, realizado en el DIT

- Caracterizar el sistema territorial y su configuración
- Analizar el modelo actual del sistema territorial
- Formular la versión preliminar del modelo actual del sistema territorial
- Validar el Modelo actual del sistema territorial, a través de la difusión del mismo, empleando una representación gráfica y memoria descriptiva.
- Incorporar, según evaluación, los aportes, recomendaciones y sugerencias, hechas al Modelo actual del sistema territorial, por parte de los actores que participan del proceso.
- Formular el Modelo actual del sistema Territorial

Paso 02: Diseñar el modelo de análisis prospectivo, deberá realizar las siguientes actividades:

- Analizar la información generada en el DIT.
- Identificar las variables temáticas concordantes a las potencialidades, limitaciones, y aptitudes territoriales que define el modelo actual del sistema territorial.
- Analizar las tendencias de desarrollo, la visión de futuro y las propuestas concertadas identificadas en el proceso de desarrollo regional y local.
- Analizar la visión de desarrollo del territorio establecida en procesos e instrumentos de gestión, así como los objetivos específicos que permitan alcanzar el desarrollo regional y local esperado.
- Analizar las propuestas sectoriales que facilitan el desarrollo de actividades e intervenciones en el territorio, de manera coherente, coordinada y planificada.
- Diseñar el modelo de análisis prospectivo según las variables temáticas, estableciendo su rol estratégico para el proceso de Ordenamiento Territorial asociado al desarrollo regional y/o local.,

Paso 03: Determinar el escenario óptimo deseable, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Aplicar el modelo de análisis prospectivo diseñado en el paso 02
- Identificar supuestos territoriales⁷, entendidos como factores, variables y situaciones que tienen importancia en el territorio pero que son externos a él y no pueden ser intervenidos en la gestión del Ordenamiento Territorial al no tenerse certeza sobre su comportamiento, así como las relaciones causales entre variables temáticas asociadas al modelo territorial o situación actual, sobre las cuales se han diseñado el modelo prospectivo aplicado.
- Determinar escenarios probables
- Analizar la sensibilidad de los escenarios
- Evaluar la pertinencia y probabilidad de cada uno de los escenarios definidos
- Seleccionar el escenario deseable óptimo.

⁷ Se consideran supuestos territoriales a situaciones que se generan ante la economía mundial, procesos de violencia interna o externa, epidemias, procesos naturales de los cuales aún no se tienen completamente identificadas sus consecuencias pero sí algunas de sus características, como es el caso del calentamiento global.



Paso 04: Determinar los ejes estratégicos, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- Analizar el escenario óptimo deseable establecido en el paso 3, teniendo en cuenta consistencia y coherencia entre lo establecido en los pasos 1 y 2.
- Analizar los objetivos estratégicos establecidos en procesos de desarrollo a nivel regional y/o local; y en sus instrumentos de gestión, determinando las variables temáticas asociadas al modelo actual del sistema territorial o situación actual, sobre los cuales además se establecen los ejes estratégicos de manera tal que sea alcance el escenario óptimo deseable.

Los ejes estratégicos orientan la implementación del proceso de Ordenamiento Territorial asociado al desarrollo regional y/o local.

La formulación de los ejes estratégicos se realiza sobre los temas estratégicos identificados a partir de la agrupación de temáticas comunes e individuales, que a su vez se constituyen en las variables estratégicas, motoras o principales del Modelo de Análisis Prospectivo y de su efectiva importancia dentro de la generación de los escenarios probables y óptimo deseable.

PAUTA 2: IMPLEMENTACION DE LA FASE II- FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA PROPUESTA, comprende el desarrollo de los siguientes pasos y actividades:

Paso 01: Formular la Visión e imagen objetivo del Ordenamiento Territorial, analizando el modelo territorial, los escenarios probables, el escenario óptimo deseable, los ejes estratégicos, junto con la visión de desarrollo a nivel regional y/o local y los objetivos de desarrollo del nivel regional y/o local correspondiente

Para la formulación de la visión e imagen objetivo del Ordenamiento Territorial, es necesario identificar ideas fuerza asociadas a las potencialidades, limitaciones y aptitudes territoriales que permitan incorporar el ordenamiento territorial en los procesos de desarrollo y sus instrumentos de gestión.

La visión e imagen objetivo del Ordenamiento Territorial, deberá expresarse de manera descriptiva y gráfica de manera que muestre claramente la situación actual así como los cambios a realizar para alcanzar el escenario óptimo deseable.

Paso 02: Formular el Modelo de Ordenamiento Territorial, toma los resultados del escenario desarrollado para identificar sus variables constitutivas, las dimensiones de las mismas y los indicadores a fin de formular el Modelo de Ordenamiento Territorial.

Haciendo un ejercicio inverso de proyección, se establecen cuáles deben ser las condiciones actuales de las variables para generar el proceso que permitirá la identificación del conjunto de acciones necesarias para el uso sostenible del territorio.

El Modelo de Ordenamiento Territorial se determinará en los siguientes aspectos: propuesta de posibles usos, que se desarrollará a través de una representación de las



relaciones causales entre variables y una representación gráfica de las mismas en el territorio.

En base a las condiciones de las variables generadas se formula el Modelo de Ordenamiento Territorial, considerando el diccionario de variables y su representación cartográfica, tomando en cuenta las condiciones del territorio actual y su respectivo horizonte temporal.

Paso 03: Formular los objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos se formulan por cada eje estratégico considerando lo dispuesto por el Modelo de Ordenamiento Territorial.

Estos objetivos estratégicos el POT, deberán estar alineados con los objetivos estratégicos del planeamiento del Desarrollo de la circunscripción territorial.

La redacción de los objetivos debe incluir las variables que luego servirán para establecer los indicadores de efecto e impacto del Plan de Ordenamiento Territorial.

PAUTA 3: IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE III -FORMULACIÓN ESPECÍFICA DE LA PROPUESTA TERRITORIAL

Paso 01: Formulación de la propuesta de alternativas de uso y ocupación del territorio. Sobre la base del Modelo de Ordenamiento Territorial se identifica alternativas de uso y ocupación del territorio, considerando las potencialidades, limitaciones, aptitudes, procesos y problemas territoriales que lo configuran.

Las alternativas de uso y ocupación del territorio que se identifiquen permitirán alcanzar el escenario óptimo deseable.

Implica identificar acciones de carácter institucional, que permitan la emisión e implementación de normas que promueven el uso y la ocupación ordenada del territorio, así como las normas que inciden en el territorio a través de otras temáticas de desarrollo.

Paso 02: Formulación del Programa de Inversiones, utiliza el Modelo de Ordenamiento Territorial y la propuesta de alternativas de uso y ocupación, en el marco de este modelo se desarrolla específicamente el Programa de Inversiones, el mismo que consiste en proponer programas y proyectos que deberán tener un impacto en el territorio medible por el diccionario de variables.

Estos pueden ser proyectos de inversión pública, proyectos de inversión cuya gestión pudiera ser mediante asociación público-privada u otros de carácter privado que puedan ser promovidos para su ejecución.

Resulta importancia identificar las oportunidades de inversión privada sobre recursos públicos, con el propósito de promover importantes proyectos y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales. Una vez validado el Programa de Inversiones será presentada como uno de los componentes del POT.



Paso 03: Formulación del Modelo de Gestión para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, para ello se tomará en cuenta el Modelo de Ordenamiento Territorial y, en el marco de este modelo, se desarrolla específicamente la propuesta de Modelo Gestión del POT.

Este modelo de gestión indica cómo deberá ser asumido el POT por los órganos de línea de los gobiernos regionales o locales, tanto en términos de gastos operativos como en gastos de inversión. Asimismo, incluye la estrategia de financiamiento, la cual deberá considerar las previsiones correspondientes en el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Multianual del nivel de gobierno correspondiente que ejecuta el POT.

Por último, en este paso se diseña el sistema de monitoreo y seguimiento, el cual estará a cargo del órgano encargado de la formulación e implementación del POT.



PAUTA 4: IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE IV: VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Se difunde el documento de propuesta de POT en diferentes espacios en aplicación del plan de comunicación y difusión elaborado para el proceso de ordenamiento territorial y se valida en la Comisión Técnica de Instrumentos Técnicos Sustentatorios del Ordenamiento Territorial, de forma previa a solicitar la opinión favorable del MINAM y, una vez que se cuente con esta última, se procede a la aprobación de la propuesta.